



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



09

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 065 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día lunes 25 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 008-2024-GOREMAD-CR/VBC, el Consejero Regional Venancio BENAVIDES CCAMA, propone AUTORIZAR, al Gobernador Regional, la suscripción de dos (2) Convenios de Delegación de Competencias para la aprobación y ejecución de inversión (IOARR), entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional Madre de Dios de 08 y 11 puentes, respectivamente.

Que, la conectividad rural aproxima a los pueblos entre sí y hacia mejores condiciones y calidad de vida, estimulando el desarrollo de un mayor número de actividades económicas, sociales y culturales.

Que, el Convenio es el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más partes o instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, primando el interés público, cuando una de las partes pertenece al Estado.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, nos menciona lo siguiente: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere; así como,



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



03

coordina y controla la información de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha dispuesto que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario, es así como las transferencias financieras que se puedan efectuar durante la ejecución, se autorizan y se regulan en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 87 del T.U.O. de la Ley N° 27444, desarrolla el criterio de colaboración entre entidades entendiéndose que éste conlleva respeto al ejercicio de las competencias asignadas a la otra entidad; proporciona directamente los datos e información que posea; presta en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; facilitar medios de prueba y brindar una respuesta gratuita y oportuna.

Que, el artículo 78 del mismo instrumento normativo concibe la delegación de competencias de la siguiente manera: Las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de la misma entidad.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el caso de Proyecto de Inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica.

Que, el artículo 20 del Reglamento antes mencionado, señala que los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre éstos y con otras entidades del Estado respecto a inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque a la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional, para la Fase de Formulación y Evaluación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, según el artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre éstos y otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación del IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional.

Que, el objetivo del primer Convenio de Delegación de Competencias para la aprobación y ejecución de inversión (IOARR) entre PROVÍAS Descentralizado y el



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02

Gobierno Regional Madre de Dios es que éste último conviene en autorizar al primero para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión de competencia regional exclusiva denominada "Optimización de ocho (8) puentes de la ruta MD-103: Emp. PE-30 C (Iberia) – Oceanía.- Providencia – Manu – Itahuanía – Shintuya – Mansilla – Salvación -Gamitana- LD Cusco (Pte.s/Río Carbón, CU-113 a Paucartambo), Distrito de Manu y Fitzcarrald, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios".

Que, el objetivo del Segundo Convenio de Delegación de Competencias para la aprobación y ejecución de inversión (IOARR) entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional Madre de Dios, es que éste último conviene en autorizar al primero para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión de competencia regional exclusiva denominada "Optimización de once (11) Puentes de la Ruta Md- 103: Emp. PE-30 C (Iberia) – Oceanía – Providencia – Manu - – Itahuanía – Shintuya – Mansilla – Salvación -Gamitana- LD Cusco (Pte.s/Río Carbón, CU-113 a Paucartambo), Distrito de Manu, Provincia de Manu, Departamento Madre de Dios".

Que, la suscripción de los Convenios permitirá la intervención de PROVÍAS Descentralizado en inversiones de competencia exclusiva del Gobierno Regional, como lo es en el presente caso, la optimización de puentes sobre ríos y pasos de agua, en la ruta Puente Carbón Nuevo Edén, la misma que permitirá un mayor movimiento económico social en dicha carretera, considerando que es la única vía terrestre que interconecta los diferentes pueblos y localidades de los Distritos de Manu y Fitzcarrald de la Provincia de Manu.

Que, la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Madre de Dios, a través del Informe N° 003-2024-GOREMAD-CR/CTCVYC, propone, Autorizar al Gobernador Regional la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias para la aprobación y ejecución de inversiones IOARR entre el GOREMAD y PROVÍAS Descentralizado, según fórmula legal, que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias para la aprobación y ejecución de inversiones (IOARR) entre el GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, por el cual el Gobierno Regional Madre de Dios conviene en autorizar a Provías Descentralizado para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión de competencia regional exclusiva denominada 1.- "OPTIMIZACIÓN DE OCHO (8) PUENTES DE LA RUTA MD-103: EMP. PE-30 C (IBERIA) – OCEANÍA.- PROVIDENCIA – MANU – ITAHUANÍA – SHINTUYA – MANSILLA – SALVACIÓN - GAMITANA - LD CUSCO (PTE.S/RÍO CARBÓN, CU-113 A PAUCARTAMBO), DISTRITO DE MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



01

2.- "OPTIMIZACIÓN DE ONCE (11) PUENTES DE LA RUTA MD- 103: EMP. PE-30 C (IBERIA) – OCEANÍA – PROVIDENCIA – MANU - – ITAHUANÍA – SHINTUYA – MANSILLA – SALVACIÓN – GAMITANA - LD CUSCO (PTE.S/RÍO CARBÓN, CU-113 A PAUCARTAMBO), DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO